



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



58

ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2009-MPA-A/SG

000194

Anta dieciséis de Noviembre del año 2009.

POR CUANTO: El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de Noviembre del año 2009, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, investidos por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I, II, IV y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y ;

Que, el día 19 de Noviembre del año en curso se celebra y se conmemora el centésimo septuagésimo (170º) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Anta, y dicha celebración y conmemoración se efectúa con la participación de las autoridades y funcionarios de instituciones públicas y privadas, comunidades campesinas, representaciones de organizaciones políticas, juntas vecinales y demás personalidades de la provincia, por lo que en función a lo mencionado se plantea que el señalado día se declare feriado ante lo cual los señores regidores muestran su asentimiento.

Estando a las consideraciones expuestas: en uso de las facultades y en representación legal y demás atribuciones conferidas por los artículos 5º, 6º e Inc.6) del Art.20º e invocando la preeminencia de la Autoridad Municipal, preceptuadas en los Artículos 38º, 39º y 40º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y uso de las facultades conferidas por la misma Nº 27972, por **Unanimidad** el Concejo Municipal emite el siguiente;

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO No Laborable en el ámbito de la Provincia de Anta el Día, 19 de Noviembre del año en curso con motivo de conmemorar y celebrar el **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO Aniversario de Creación Política de la Provincia de Anta.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Anta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Wilbert G. Rozas Beltran
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - CUSCO

58